



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Creación de CAEEV - EXP-UNC: 121759

---

VISTO

La nota presentada el 25 de agosto de 2020 por la secretaria Académica, Dra. Nesvit CASTELLANO, y el secretario de Asuntos Estudiantiles, Prof. Maximiliano MARCONI, de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, solicitando la creación de la Coordinación de Asistencia Estudiantil para la Educación Virtual (CAEEV) en el seno de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles (SAE) de la mencionada Facultad.

El Estatuto de la UNC.

La Ordenanza CD FAMAF N° 3/2019 que establece el Organigrama del Gobierno del Decanato de la FAMAF.

El Decreto DNU PEN N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y sus posteriores modificaciones; a fin de combatir la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19.

La Resolución RR-2020-433-E-UNC-REC que autorizó a las Unidades Académicas de la UNC a tomar exámenes de tesis de grado y posgrado en modalidad virtual mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

La Resolución RR-2020-447-E-UNC-REC que facultó a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios de la UNC a adecuar y flexibilizar los respectivos regímenes de enseñanza en pos de garantizar el derecho a la educación mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el PEN y;

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN el 19 de marzo de 2020 con el propósito de enfrentar la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 se hizo imposible continuar con el dictado de las clases presenciales de grado, así como la toma de exámenes bajo dicha modalidad;

Que a fin de garantizar que los/as estudiantes pudieran continuar con sus estudios durante el primer cuatrimestre del año en curso se establecieron clases y evaluaciones virtuales que permitieran abordar el dictado de las asignaturas de las carreras de la Facultad;

Que es altamente probable que la modalidad virtual de dictado de clases y evaluación deba continuarse, al menos parcialmente, durante todo el 2020;

Que el Rectorado de la UNC ha habilitado a sus Unidades Académicas a flexibilizar sus regímenes de enseñanza en vista a garantizar el derecho a la educación mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio; siendo la virtualidad una de las principales modalidades implementadas para alcanzar dicho objetivo;

Que, no obstante lo mencionado, la virtualidad presenta desafíos y dificultades para los/as docentes y estudiantes, que los recursos y la estructura de las instituciones diseñadas para la educación presencial muchas veces no está en condiciones de abordar y solucionar de manera adecuada;

Que especialmente delicado e importante es asistir a los/as estudiantes de grado en los procesos que implica la educación virtual para que la misma no se transforme en un obstáculo para su trayecto de aprendizaje;

Que en la estructura orgánica de la Facultad existe una instancia específica para “asesorar al Decano/a en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas a la actividad estudiantil” (Ordenanza CD FAMAFA N° 03/2019, Artículo 9), siendo ésta la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE);

Que el inciso a) del Art. 9 de la Ordenanza CD FAMAFA N° 03/2019, establece entre las funciones de la SAE, “Dar una respuesta integral a los desafíos que enfrentan los estudiantes para completar su carrera”; mientras el inciso d) de la citada norma añade, “Intervenir ante las dificultades que afectan el rendimiento académico de los estudiantes, estableciendo estrategias de abordaje personales y grupales de superación”.

Que la educación virtual implica una experiencia de complejidad mayor sin antecedentes en nuestra Facultad para lo que se requiere una instancia de específica dentro de la SAE para su abordaje, la cual deberá trabajar de forma estrecha con la Secretaría Académica;

Que la Secretaría Académica de la FAMAFA realizó una encuesta entre los/as estudiantes de grado de primer y segundo año la que reveló que alrededor del 40% de los/as mismos/as no tienen condiciones óptimas para poder seguir las clases de manera virtual;

Que si bien, a partir los datos antes mencionados, se pudieron tomar algunas acciones para mitigar el problema, se requiere un trabajo continuo para avanzar en medidas que permitan superar dichas dificultades de manera coordinada entre la SAE y la Secretaría Académica;

Que el Estatuto de la UNC establece entre las atribuciones y deberes de los/as decanos/as, la “... gestión de la Facultad” (Artículo 36, inc. 1), entre las que se encuentra la potestad de crear instancias específicas para el tratamiento de los asuntos propios de la institución que preside;

Que la eventual creación de coordinaciones o de otras instancias técnico-administrativas complementa la estructura orgánica de la Facultad contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los componentes de ella.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear en el seno de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), la Coordinación de Asistencia Estudiantil para la Educación Virtual (CAEEV).

ARTÍCULO 2º: Establecer como responsabilidades y funciones de la CAEEV las que se enumeran en el anexo a la presente.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la titularidad de la CAEEV sea ejercida por un/a coordinador/a a ser designado/a por el Decanato de la Facultad. El/la coordinador/a podrá ser acompañado en sus funciones por el personal que el Decanato considere necesario.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.